

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

|                     |                                                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Auto Interlocutorio | 367 de 2022                                                           |
| Radicado            | 05 368 31 84 001 2022 00142 00                                        |
| Proceso             | FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL                                            |
| Demandante          | CAROLINA ALZATE JARAMILLO en representación de SOFÍA ALZATE JARAMILLO |
| Demandado           | PABLO ANDRÉS MONTOYA CORREA                                           |
| Asunto              | RECHAZA DEMANDA                                                       |

Al estudiar la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida a través de la Comisaría de Familia de Tarso, Antioquia por la señora CAROLINA ALZATE JARAMILLO actuando en representación de su hija SOFÍA ALZATE JARAMILLO en contra del señor PABLO ANDRÉS MONTOYA CORREA, se hallaron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022); proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 100, fijados el diez (10) de octubre siguiente en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida a través de la Comisaría de Familia de Tarso, Antioquia por la señora CAROLINA ALZATE JARAMILLO actuando en representación de su hija SOFÍA ALZATE JARAMILLO en contra del señor PABLO ANDRÉS MONTOYA CORREA, por no haber sido subsanada oportunamente.

**SEGUNDO:** En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
Juez.



Firmado Por:  
Paola Andrea Arias Montoya  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da901eb4a8021eae5899ffe1b464240e877d4053fc07aa7a3c3a7d2ff397751a**

Documento generado en 20/10/2022 09:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>